



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

FEDERACIÓN FECODA

LICITACIÓN PÚBLICA No. FE-LP-001-2025

OBJETO:

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

NIT: 901019088-1

JULIO DE 2025

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

INTRODUCCION

2

Dando aplicabilidad a los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, FECODA procede a expedir el presente documento con el fin de las condiciones para la estructuración de las propuestas, para lo cual se dará publicidad a los documentos previos del proceso en la página web de la Federación.



Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

3

1. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO (NUMERAL 1, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1.1 DESCRIPCION TECNICA

La descripción técnica de la obra que se pretenden contratar se encuentra desarrollada en los documentos previos estructurados por FECODA, los cuales hacen parte integral del presente documento y se encuentran debidamente publicados, para su conocimiento y fines pertinentes.

1.2 OBJETO

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

1.3 IDENTIFICACION CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO.

La obra a contratar cuyo objeto corresponde a "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA", esta cobijada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en los correspondientes estudios previos, elaborados por parte de FECODA.

1.4 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la Calle 17 N° 24-34 Barrio Esperanza, en Arauca de lunes a viernes, de 8 am a 12 m y de 2 pm a 7 pm. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico [fecodarauca@gmail.com](mailto:fecodarauca@gmail.com) y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación.
- B. Dirigirse a FECODA.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

FECODA responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio correo electrónico y/o a través de la página web de la Federación. Después del cierre del proceso, las respuestas de FECODA a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante a través de oficio dirigido al correo electrónico indicado en la Carta de presentación de la oferta.

2. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. (NUMERAL 2, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

4

En aplicación del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tiene que, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar, y la cuantía del mismo:

- ✓ Que, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar las mismas no son de las que se encuentran enlistadas en los literales a, c, d, e, f, g, h, i, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Que, conforme a la especialidad de los servicios a adquirir, los mismos no corresponden a los referidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Que, conforme a la cuantía del mismo, no se encuentra dentro de las causales referidas en el literal b, numeral 2, y numeral 5 del artículo 2, de la ley 1150 de 2007.

Así, teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, por medio del cual se establecen los criterios para fijar la cuantía máxima para la contratación de Menor Cuantía, se tiene que para la vigencia 2025, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$398.580.000,00)**, y se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende al valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$685.813.504,00)**, el cual supera el tope máximo establecido para la menor cuantía, el mecanismo de selección conforme a la normatividad vigente corresponde a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

**3. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. (NUMERAL 3, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

Los criterios de selección conforme al manual de contratación, fueron desarrollados en el estudio previo, dentro del numeral 5, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

**3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de persistir el empate, FECODA escogerá al oferente de conformidad con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020, y artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cuyo caso surja la necesidad de utilizar el ultimo criterio de desempate, se procederá a utilizar el método aleatorio que se refiere a continuación:

- a) FECODA listará el número de proponentes empatados, en forma ascendente de conformidad con el orden de cargue en la plataforma de las propuestas, asignando un número inmodificable de uno (1) a N proponentes.
- b) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al total de los proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a N unidades, de forma ascendente.
- c) Aleatoriamente, se sustraerá una balota que corresponderá al número del proponente ganador.

**4. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE FECODA DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. (NUMERAL 4, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista corresponde a LICITACION PUBLICA, FECODA determina para el presente proceso de selección la oferta más favorable resulta de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*"La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

5

Encontrando dentro de la calidad el conjunto de conocimientos y habilidades que poseen los miembros (personal profesional evaluable) de la empresa proponente para realizar o ejecutar algo, y bajo ese precepto, garantizar la buena e idónea ejecución del objeto contractual, quienes están presentes en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto, aportando un plus de calidad al proyecto, en la identificación de requisitos, abordando las diversas necesidades, inquietudes y expectativas que se presenten en la ejecución del proyecto no solo por FECODA contratante si no por la comunidad beneficiaria del mismo, equilibrando las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, calidad, cronograma, presupuesto, riesgos y recursos, dichas situaciones se probarán a través de los diversos medios de prueba, que el personal que laborará es el idóneo para ello, como quiera que la responsabilidad por error humano o técnico será trasladada al ámbito y órbita de dominio del contratista, esto es, financiera, civil, penal y disciplinariamente si es del caso, por acción errada u omisión del personal a su cargo.

**5. LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

De conformidad con el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto Ley No. 019 de 2012, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.1.2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas se celebrará Audiencia de Asignación de Riesgos con el fin de presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitivos.

En atención al estado de emergencia participar en la misma, deberán hacer la solicitud vía correo electrónico, con mínimo 1 hora de anterioridad a la fecha y hora para la celebración de la misma, so pena de no participar en la misma, lo anterior con el fin de habilitar las plataformas digitales, así como el envío de los permisos pertinentes, los cuales serán remitidos a través de correo electrónico y publicado en la página web de la Federación, al usuario desde el cual se haga la respectiva solicitud.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a solicitud escrita de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, la cual se celebrará una vez se dé por terminada la audiencia de asignación de riesgos, solicitud que deberá elevarse correo electrónico o en la misma audiencia, so pena de no celebrarse la misma, lo anterior con el fin de habilitar las plataformas digitales así como el envío de los permisos pertinentes, los cuales serán remitidos por vía correo electrónico y publicados a través de la página web de la Federación.

Para la participación en el trámite de las audiencias antes descritas, los interesados deberán contar con las respectivas herramientas tecnológicas que permitan como mínimo audio y video so pena de no participar en la misma, así como previo a la respectiva intervención deberá exhibirse el respectivo documento de identidad del usuario que realizó la solicitud de participación.

Como resultado de lo debatido en las audiencias y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de FECODA expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

6

La asistencia a esta audiencia no es obligatoria, sin embargo, las decisiones que adopte FECODA mediante Adendas y/o las respuestas a las solicitudes de aclaración o de información que se publiquen, se entenderán aceptadas por todos los oferentes, independientemente de que hayan asistido o no a la misma.

Las adendas tienen la capacidad de modificar y/o adicionar el pliego de condiciones, mientras que las aclaraciones simplemente facilitan la interpretación del pliego, y la entrega de información permite a los oferentes tener más elementos de juicio necesarios para estructurar sus propuestas.

El adjudicatario del presente proceso de selección, sea una persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50, inciso 3 Ley 789 del 2002, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

## 5.2 LA EVALUACION

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la competencia del representante legal, este designará un comité evaluador conformado por profesionales idóneos para tal fin, quienes realizarán su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, así como los documentos que lo complementen o modifiquen.

El informe de evaluación o recomendación, se realizará de manera preliminar dentro de los términos fijados en el cronograma de actividades, y será puesto en conocimiento de los proponentes mediante publicación efectuada en la página web de la Federación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación se realice las observaciones y subsanaciones pertinentes y conducentes, para lo cual se expedirá y de ser el caso las respuestas a dichas observaciones con el respectivo informe final.

Sin perjuicio de lo anterior y de ser procedente, FECODA podrá no acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, procediendo a justificar dicha decisión.

## 5.3 ADJUDICACION DEL CONTRATO

En la fecha establecida en el Cronograma, FECODA procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con FECODA.

Al inicio de la audiencia, FECODA otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido las reglas de subsanabilidad. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de FECODA de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, FECODA procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido para la presentación de la oferta económica. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

7

para cada uno de los criterios de selección y ordenados de mayor a menor.

Posteriormente se procederá a expedir el respectivo acto de adjudicación motivado.

Una vez notificado, el proponente se obliga a allegar a FECODA en el término fijado en la cronología del proceso la documentación relacionada a continuación:

- Copia del NIT: El proponente debe adjuntar copia del NIT. (de la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal).
- Plan de inversión, en caso de que aplique.

#### 5.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

FECODA podrá declarar desierta la presente CONVOCATORIA mediante resolución motivada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para FECODA.

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

#### 5.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En atención a que el valor de la presente convocatoria asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$685.813.504,00), el cual supera los (US\$125.000), de conformidad lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública NO es susceptible de ser limitada a Mipymes nacionales y/o departamentales y/o municipales.

#### 6. LAS CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA. (NUMERAL 6, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
6. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por FECODA.
7. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando FECODA luego de cotejar o hacer las averiguaciones

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

8

- respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
8. Cuando el proponente suministre datos no verídicos y/o información no verídica en su propuesta, o adultere de cualquier forma algún documento original presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.
  9. Cuando se presente inconsistencia en la información aportada por el proponente, que no genere certeza de la condición que se está evaluando y FECODA no logre clarificar tal situación.
  10. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial indicado en estos pliegos de condiciones;
  11. La no inscripción del proponente antes de la fecha de presentación de la oferta en el registro único de proponentes; así como, la falta presentación de información para renovación del Registro único de proponentes dentro de los plazos establecidos conforme a las indicaciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.
  12. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
  13. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
  14. Cuando no se cotice uno o varios ítems de los bienes requeridos, o se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por FECODA en el Anexo de la propuesta económica.
  15. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en estos Pliegos de Condiciones.
  16. Cuando se encuentra incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante de la estructura plural en causal de disolución.
  17. Cuando no se adjunten la totalidad de los APU's correspondiente a las actividades del proyecto junto con los APU's básicos y no se abone por Ing. Civil o Arquitecto la oferta económica (presupuesto resumido + APU's).
  18. Cuando el valor de un APU presentado en la propuesta económica sea menor al 90% o mayor al 110% del precio unitario oficial, establecido en el "Presupuesto Oficial".
  19. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
  20. Cuando se configure una oferta artificialmente baja.
  21. Cuando el anexo de la carta de presentación de la oferta sea suscrito en calidad de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, y la propuesta que no sea presentada a través de la modalidad de proponente plural.
  22. Cuando el proceso haya sido limitado a mipymes de un lugar específico y el oferente no acredite dicha calidad.
  23. Las demás previstas en la ley.

#### 6.1 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**

**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**

**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*"La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

9

- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o FECODA indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para FECODA este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

7. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN DE SI DEBE HABER LUGAR A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, Y SI HUBIERE, INDICAR SU VALOR, EL CUAL DEBE TENER EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS QUE ESTE PUEDE GENERAR. (NUMERAL 7, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

7.1 EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, Y UBICACIÓN

| Objeto del proyecto                                                                                  | Plazo del contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)                                                              | Lugar(es) de ejecución del contrato              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA" | TRES (03) MESES    | SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$685.813.504,00) | MUNICIPIO ARAUQUITA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. |

7.2 RECURSOS RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION

FECODA, para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| SPGR125-2025                                   | 18/JUNIO/2025                                 | \$685.813.504,00                                 |
| TOTAL                                          |                                               | \$685.813.504,00                                 |

7.3 CRONOGRAMA O FORMA DE PAGO

La forma de pago fue establecida por FECODA, dentro del estudio previo, por lo cual el mismo hace parte integral del presente documento.

7.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

10

Los rendimientos Financieros generados con la fiducia según artículo 91 del Estatuto Anticorrupción en la cual se manejen los recursos por concepto de anticipo, se consignaran a favor de FECODA, mediante consignación o giro a la tesorería Departamental, situación que deberá ser verificada por el supervisor, cuando aplique.

**8. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES. (NUMERAL 8, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

Los riesgos asociados al contrato fueron elaborados por FECODA, en el estudio previo, por lo cual el mismo hace parte integral del presente documento.

**9. LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y SUS CONDICIONES. (NUMERAL 9, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

Las garantías exigidas en el presente proceso se encuentran desarrolladas en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones, de conformidad con lo consignado en los documentos, estructurados por FECODA.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá A FECODA por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

FECODA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades.

**NOTA 1:** La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado, y la prolongación de sus efectos no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**NOTA2:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda, modifique o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a las normas vigentes.

**NOTA 3:** Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

**INDEMNIDAD.** A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible no asegurables, **será obligación del contratista mantener indemne a FECODA**, de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

**10. LA MENCIÓN DE SI FECODA Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL. (NUMERAL 10, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

El presente numeral se encuentra desarrollado en los estudios previos, estructurados por FECODA.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

11

**11. . LOS TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO. (NUMERAL 11, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el formato minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

**12. . LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO. (NUMERAL 12, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

El presente numeral se encuentra desarrollado en los estudios previos, documento elaborado por FECODA, el cual hace parte integral del presente documento.

**13. . EL PLAZO DENTRO DEL CUAL FECODA PUEDE EXPEDIR ADENDAS.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, FECODA puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

FECODA debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

**14. . EL CRONOGRAMA**

| Actividad                                                | Fecha      | Lugar                       | Norma                            |
|----------------------------------------------------------|------------|-----------------------------|----------------------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria pública            | 01/07/2025 | Página web de la Federación | Fecha definida por la Federación |
| Publicación de los estudios y documentos previos         | 01/07/2025 | Página web de la Federación | Fecha definida por la Federación |
| Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones        | 01/07/2025 | Página web de la Federación | Fecha definida por la Federación |
| Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) | 01/07/2025 | Página web de la Federación | L. 80/93 art. 30 num. 3          |

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



**Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1**

**Resolución OBRPUN6552024 del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior**

12

|                                                                                                                       |                       |                                                                                                                                                                                                                              |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones                                               | 16/07/2025            | Página web de la Federación;<br>fecodarauca@gmail.com<br>Dirección: Calle 17 N° 24-34<br>Barrio Esperanza Arauca<br>asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación] | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4. |
| Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones                                      | 17/07/2025 (06:00 PM) | Página web de la Federación                                                                                                                                                                                                  | Fecha definida por la Federación |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes                                              |                       | Página web de la Federación                                                                                                                                                                                                  | Fecha definida por la Federación |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación                              | 17/07/2025 (07:00 PM) | Página web de la Federación                                                                                                                                                                                                  | Fecha definida por la Federación |
| Publicación del Pliego de Condiciones                                                                                 | 17/07/2025 (07:00 PM) | Página web de la Federación                                                                                                                                                                                                  | Fecha definida por la Federación |
| Audiencia de asignación de Riesgos                                                                                    | 18/07/2025 (05:00 PM) | Página web de la Federación<br><a href="https://fecoda.org/">https://fecoda.org/</a><br>(Link)<br>fecodarauca@gmail.com<br>Dirección: Calle 17 N° 24-34<br>Barrio Esperanza Arauca                                           | L. 80/93 art. 30 num. 4          |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones                                                                | 18/07/2025 (06:00 PM) | fecodarauca@gmail.com<br>Dirección: Calle 17 N° 24-34<br>Barrio Esperanza Arauca                                                                                                                                             | Fecha definida por la Federación |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                                                                | 21/07/2025 (06:00 PM) | Página web de la Federación                                                                                                                                                                                                  | Fecha definida por la Federación |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas                                                                            | 21/07/2025 (07:00 PM) | Página web de la Federación                                                                                                                                                                                                  | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1. |
| Fecha de cierre                                                                                                       | 25/07/2025 (08:00 AM) | fecodarauca@gmail.com<br>Dirección: Calle 17 N° 24-34<br>Barrio Esperanza Arauca                                                                                                                                             | Fecha definida por la Federación |
| Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1                                                   | 25/07/2025 (08:30 AM) | Página web de la Federación                                                                                                                                                                                                  | Fecha definida por la Federación |
| Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1                                                           | 28/07/2025 (07:00 PM) | Página web de la Federación                                                                                                                                                                                                  | Fecha definida por la Federación |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | 04/08/2025            | Página web de la Federación                                                                                                                                                                                                  | L. 1882/18 art. 1                |
| Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1                                | 05/08/2025 (18:00 AM) | Página web de la Federación                                                                                                                                                                                                  | L. 1882/18 art. 1                |

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**

**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**

**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*“La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

13

|                                                                                        |                       |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1 |                       |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |
| Audiencia de adjudicación/<br>Apertura de Sobre 2                                      | 04/08/2025 (05:00 PM) | Página web de la Federación<br><a href="https://fecoda.org/">https://fecoda.org/</a><br>(Link)<br><a href="mailto:fecodarauca@gmail.com">fecodarauca@gmail.com</a><br>Dirección: Calle 17 N° 24-34<br>Barrio Esperanza Arauca<br>Página web de la Federación | Fecha definida por la Federación |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto          | 04/08/2025 (07:00 PM) |                                                                                                                                                                                                                                                              | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1. |
| Firma del Contrato                                                                     | 07/08/2025 (12:00 AM) | Página web de la Federación                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha definida por la Federación |
| Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual  | 07/08/2025 (12:00 AM) | <a href="mailto:fecodarauca@gmail.com">fecodarauca@gmail.com</a><br>Dirección: Calle 17 N° 24-34<br>Barrio Esperanza Arauca                                                                                                                                  | Fecha definida por la Federación |
| Aprobación de Garantías                                                                | 08/08/2025 (12:00 AM) | Página web de la Federación                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha definida por la Federación |

## 15. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará la Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral la Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

14

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

#### 15.2APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en FECODA puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por FECODA en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

#### 15.3ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres que deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados, en el caso de presentar las ofertas de manera física.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de FECODA; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y FECODA en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

##### SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

15

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 en físico o a través de correo electrónico [fecodarauca@gmail.com](mailto:fecodarauca@gmail.com). Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá allegar el contenido del Sobre 1 en Medio Magnético u óptico.
- B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.

**SOBRE 2**

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico o a través de correo electrónico [fecodarauca@gmail.com](mailto:fecodarauca@gmail.com). Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá allegar el contenido del Sobre 2 en Medio Magnético u óptico debidamente sellado. El Medio Magnético u óptico que incorpora la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.
- B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada de conformidad con cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- C. La información en físico y/o en Medio Magnético u óptico debe ser idéntica. En caso de discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.
- D. La propuesta debe presentarse firmada.

**CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS**

Se entenderán recibidas por FECODA las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias o sedes de FECODA.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, FECODA debe realizar la apertura del Sobre 1 y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>). Asimismo, la mencionada acta la suscribirán los asistentes (si los hubiere) y el representante legal de FECODA que intervengan en la diligencia del cierre, y además se indicará la información relacionada con el Sobre 1, esto es, el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere FECODA.

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre 1 de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo el Representante legal de FECODA. Una vez realizada la apertura, las propuestas serán públicas y cualquier persona podrá consultarlas en la Calle 17 N° 24-34 Barrio Esperanza Arauca o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Un funcionario o Contratista de FECODA verificará que el Sobre 2 de cada oferta esté sellado y requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre para que firmen cada uno de ellos. Para generar confianza, al momento del cierre FECODA guardará en un sobre todos los sobres económicos, y éste lo firmarán quienes asistan al cierre, o los custodiará en una bolsa de seguridad, con el fin de que cuando se abra en la audiencia de adjudicación se

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

16

pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos. FECODA custodiará en un lugar idóneo este sobre o la bolsa de seguridad para garantizar su seguridad.

En la apertura del Sobre 2, FECODA permitirá tomar fotos a las ofertas económicas, si así lo solicita cualquier Proponente o interesado.

## 16. ASPECTOS GENERALES

### 16.1 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

### 16.2 IDIOMA

Los documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros deben ser otorgados en castellano para ser tenidas en cuenta en el proceso de contratación. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.

### 16.3 LEGALIZACIÓN O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**

**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**

**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

17

#### 16.4CONSULARIZACION

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Código General del Proceso)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actúe en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

#### 16.5TITULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

#### 16.6REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, FECODA deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación.

En el evento en que FECODA no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

18

Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, FECODA ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Las reglas de subsanabilidad serán aplicables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007:

*"Lo ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

#### 16.7 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar totalmente el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de FECODA, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

#### 16.8 LIQUIDACION DEL CONTRATO (Literal f numeral 5 artículo 24 de la Ley 80 de 1993)

El contrato será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de este plazo El Contratista y FECODA acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y FECODA para poner fin a las divergencias presentadas.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga FECODA, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, FECODA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

19

Para la liquidación el Contratista deberá extender o ampliar, si es del caso, las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

#### 16.9 CORRECTIVOS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, FECODA aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados en normatividad aplicable para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

#### 16.10 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal (Industria y Comercio, y las demás que se requiera).

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, FECODA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Estará a cargo del Proponente la obligación de consultar el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca y/o Municipio de Arauquita, con el fin de establecer el valor total de los impuestos a tener en cuenta al momento de la formulación de su oferta

#### 16.11 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, FECODA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP, en el momento en que se de publicidad.

#### 16.12 INFORMACION INEXACTA

FECODA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por FECODA, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. FECODA compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

#### 16.13 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión al momento de presentar su propuesta, identificando el documento o información que tiene el

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**

**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**

**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

20

carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, FECODA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, FECODA, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

**16.14 MONEDA**

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

**16.15 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**16.16 UNA PROPUESTA POR OFERENTE**

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Para efectos de determinar la primera propuesta presentada en tiempo FECODA dejara constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

**16.17 RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por FECODA antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado. Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, FECODA deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

**16.18 VISITA AL SITIO DE LA OBRA**

Los Proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, en su condición de colaboradores y en observancia del principio de planeación, con el diligenciamiento de la Carta de presentación de la oferta.

**16.19 PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES.**

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

**16.20 PERMISOS Y PATENTES**

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

21

sujetos a litigio.

15.19 DEFINICIONES

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación                       | Es la decisión final de FECODA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                        |
| Contratista                        | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Contrato                           | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre FECODA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.                                                                                          |
| Oferta                             | Es la propuesta presentada a FECODA, por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.                                                                                                                                                                                                                                     |
| Pliego de Condiciones              | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad       | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                              |
| Proponente                         | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.                                                                                                       |
| Bienes nacionales                  | Son los bienes definidos como nacionales en el registro de productores de bienes nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.                                                                                                                                                                                  |
| Clasificador de bienes y servicios | Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Cronograma                         | Es el documento en el cual El Departamento, establece las fechas, horas y plazos perentorios y preclusivos para las actividades propias del proceso de contratación y el lugar y/o forma en el que estas deben llevarse a cabo.                                                                                                                                                           |
| Riesgo                             | Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos en el presente proceso de contratación o en la ejecución del futuro contrato.                                                                                                                                                                                                         |
| RUP                                | Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritos.                                                                                                                                                                                                           |
| SMMLV                              | Es el salario mínimo mensual legal vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

  
JOHN JAIRO HURTADO  
R/L FECODA

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*